



Informe de Intervención

Asunto: Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto. Segundo Trimestre de 2017.

I. Legislación aplicable.-

* Constitución Española (art. 135)

* Reglamento (CE) nº 2223/96, del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre y 9/2013, de 20 de diciembre.

* Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

* Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

* Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

* Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre de 2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre información a comunicar en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre

* Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

* Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E., (en su 3ª Edición).

* Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 (LOEPSF), elaborada por la I.G.A.E.

* Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 02/12/16, por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019 y el límite de

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	1/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017.

* Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales, 1er, 2ª y 3er Trimestre, Ejercicio 2017 (de fecha 30/03/17), sita en:

http://www.minhfp.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/InstruccionesAplicaciones/EjecTrim_1,%202%20y%203%202017_Guia%20completa_v_30032017.pdf

II. Consideraciones generales.-

Según la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la estabilidad presupuestaria, consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

La crisis económica puso de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos de disciplina de la anterior Ley de Estabilidad Presupuestaria. Esta situación exige aplicar una política económica contundente basada en dos ejes complementarios que se refuerzan: la consolidación fiscal, es decir, la eliminación del déficit público estructural y la reducción de la deuda pública, y las reformas estructurales.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo.

Los tres objetivos de la Ley son: Garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

La Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, lo que transmite una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	2/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





En la LOEPSF se mantienen los cuatro principios de la legislación anterior - estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos- reforzando alguno de sus elementos e introduce tres nuevos principios: Sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional.

Así, el principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.

Así, el artículo 4 de la LOEPSF, en su nueva redacción, dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece, en su apartado 2 que "se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea".

Se incorpora, además, la regla de gasto, establecida en la normativa europea, en virtud de la cual, el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

Además, se establece la prioridad absoluta de pago de los intereses y el capital de la deuda pública frente a cualquier otro tipo de gasto, tal y como establece la Constitución.

En la LOEPSF se contemplan los informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. Así, se informará sobre el cumplimiento de los objetivos tanto en los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos iniciales y en su ejecución. La verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario, de medidas de corrección.

En definitiva, la Estabilidad Presupuestaria es un importante valor para conseguir que el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente en su política fiscal a medio plazo, además de ser una exigencia derivada de los

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	3/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





compromisos asumidos por España, como Estado Miembro integrado en el área euro. Desde el punto de vista interno, la estabilidad presupuestaria asegura que, en el medio plazo, el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente para implementar las políticas de gasto deseadas. Asegura también una posición más sólida ante posibles subidas de los tipos de interés, que aumentan notablemente la carga de la deuda en países con una elevada ratio deuda/PIB.

III. Clasificación de los Agentes o Unidades Institucionales que integran el Sector Público Local en la Ley Orgánica 2/2012.

El art. 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de EPSF, se refiere al ámbito de aplicación subjetivo y señala:

“A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

a. Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

b. Comunidades Autónomas.

c. Corporaciones Locales.

d. Administraciones de Seguridad Social.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”

Así, en esta clasificación y grupo ha de encuadrarse a este Ayuntamiento, el cual carece de organismos autónomos o entes dependientes.

IV. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

1. Definición legal del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Administración Pública Local.

Dado que este Ayuntamiento se encuentra entre las entidades a las que se refiere el art. 2.1 de la LOEPSF y el art. 4.1 del RD 1463 (Subsector Corporaciones Locales del Sector Administraciones Públicas en el SEC 95), y por tanto, está dentro del grupo de agentes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales,

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	4/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





el principio de estabilidad presupuestaria ha de entenderse como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 (sistema de contabilidad nacional vigente para la Unión Europea).

La Capacidad/Necesidad de Financiación es una magnitud que ha servido para fijar los objetivos de la política fiscal y presupuestaria europea, basada en el equilibrio o estabilidad. Así, los resultados de la política fiscal y presupuestaria se miden con este concepto, identificándose superávit con capacidad de financiación y déficit con necesidad.

2. Objetivo de Estabilidad.

El art. 3 de la LOEPSF establece lo siguiente:

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. ..."

Igualmente, el art. 11.4 de la misma señala que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por otro lado, visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de junio de 2014, por el que, conforme a lo establecido en el art. 15 de la LOEPSF, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, para el período 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del Estado para 2015, las entidades locales deben liquidar sus presupuestos en equilibrio, por lo que éstos han de liquidarse, al menos con déficit 0 o con superávit, en términos de Contabilidad Nacional.

Así, en el citado Acuerdo, queda fijado en el subsector Entidades Locales, para el trienio 2015-2017, un objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación, en porcentaje del PIB, del 0%.

3. Verificación y cálculo del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	5/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por una serie de ajustes, que son los que se determinan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E., entre los cuales, pueden destacarse los siguientes:

***Ingresos:**

Caps I, II y III. - Se aplicará el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados).

Cap. V.- Registro de intereses por el criterio de devengo.

***Gastos:**

Cap. II. Exclusión de los gastos de las cuotas de leasing, que para la Contabilidad Nacional, son gastos financieros.

Cap. III.- Registro de intereses según criterio de devengo.

El cálculo, por tanto, de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto, se obtiene por la diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos en el mencionado Manual, que se determinan, igualmente, en la guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre información a suministrar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Por tanto, el cumplimiento de este objetivo habrá de verificarse, de conformidad con lo señalado en el art. 11 de la LOEPSF, con motivo de la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos, es decir, en la aprobación inicial del presupuesto, incluso en caso de prórroga presupuestaria, así como en su modificación y liquidación.

4. Consecuencias del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que consista en déficit o en un mayor déficit del fijado, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente, el

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	6/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





cumplimiento de dicho objetivo (art. 21 de la LOEPSF), el cual contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan, así como lo supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

e) Un análisis de sensibilidad, considerando escenarios económicos alternativos.

Por otro lado, el art. 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según su nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece que además de lo anterior, el Plan Económico-Financiero habrá de contener, al menos, la siguiente información:

a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.

b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

El Plan económico-financiero será presentado ante el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Este Plan deberá ser aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El Plan Económico-Financiero se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y se dará al mismo la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	7/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





entidad local.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborará, trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros, para lo cual recabará la información necesaria y remitirá dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos de competencia, a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de dichos planes.

En el caso de que en los informes de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe del trimestre siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF.

5. Medidas correctivas y coercitivas.

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

b) Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 por ciento de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas previstas en el apartado a) del número anterior o en caso de resultar estas insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	8/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

No se podrá autorizar ninguna operación de crédito, ni la administración correspondiente tendrá acceso a los mecanismos de financiación previstos en esta Ley hasta que dichas medidas hayan sido implementadas.

En el supuesto de que la Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el artículo 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos prevista en el artículo 25.2, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al Presidente de la Corporación Local para que proceda a adoptar, en el plazo indicado al efecto, la adopción de un acuerdo de no disponibilidad, la constitución del depósito obligatorio establecido en el artículo 25.1.b), o la ejecución de las medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse el requerimiento, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.

En el caso de que la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera no adoptase las medidas contempladas en este apartado, el Gobierno requerirá su cumplimiento.

La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Responsabilidades por incumplimiento.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del RD 1463 y la Disposición Adicional Segunda de la LOEPSF, las Administraciones

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	9/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





Públicas y cualesquiera otras entidades integrantes del sector público que, en el ejercicio de sus competencias, incumplieran obligaciones derivadas de normas del derecho de la Unión Europea, dando lugar a que el Reino de España sea sancionado por las instituciones europeas asumirán, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que se devenguen de tal incumplimiento, de conformidad con lo previsto en la LOEPSF y en las normas de carácter reglamentario que, en desarrollo y ejecución de la misma, se dicten.

El Consejo de Ministros, previa audiencia de las Administraciones o entidades afectadas, será el órgano competente para declarar la responsabilidad por dicho incumplimiento y acordar, en su caso, la compensación o retención de dicha deuda con las cantidades que deba transferir el Estado a la Administración o entidad responsable por cualquier concepto, presupuestario y no presupuestario. En la resolución que se adopte se tendrán en cuenta los hechos y fundamentos contenidos en la resolución de las instituciones europeas y se recogerán los criterios de imputación tenidos en cuenta para declarar la responsabilidad. Dicho acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

7.- Cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación. Datos correspondientes al trimestre de referencia y previsión de liquidación.

La Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala en su apartado 2.5.1 que “para las Corporaciones Locales (art. 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes, presenta equilibrio o superávit, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas”.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (Capítulos I a VII), sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de Contabilidad Nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.

Así, en la tabla siguiente, se muestra un resumen, por Capítulos, de los derechos y obligaciones reconocidas netas derivadas de la Liquidación de 2016, de los existentes al último día del trimestre al que se refiere el presente informe así

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	10/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





como de las estimaciones al cierre del presente ejercicio.

Estado de Ingresos		Derechos Reconocidos Netos		
		Liquidación ej. 2016	2017	
			30/06/2017	Estimación al 31/12
Cap. I	Impuestos Directos	4.040.177,95	2.369.930,70	4.040.177,95
Cap. II	Impuestos Indirectos	98.166,03	74.302,73	86.118,56
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.316.586,17	1.259.150,67	2.191.616,87
Cap. IV	Transferencias Corrientes	5.728.738,18	5.019.913,90	5.518.992,39
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	121.515,45	34.129,85	113.650,64
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	693.896,01	118.097,48	632.801,56
Cap. VIII	Activos Financieros	35.300,00	15.200,00	19.214,33
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		13.034.379,79	8.890.725,33	12.602.572,30
Estado de Gastos		Obligaciones Reconocidas Netas		
		Liquidación ej. 2016	2017	
			30/06/2017	Estimación al 31/12
Cap. I	Gastos de Personal	4.837.885,25	2.654.350,11	5.562.589,86
Cap. II	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	3.396.101,05	1.543.531,12	3.487.826,57
Cap. III	Gastos Financieros	19.638,05	13.587,37	18.975,18
Cap. IV	Transferencias Corrientes	273.938,84	176.582,26	281.808,51
Cap. VI	Inversiones Reales	2.203.762,83	614.716,66	2.803.392,55
Cap. VII	Transferencias de Capital	66,00	66,00	66,00
Cap. VIII	Activos Financieros	19.300,00	15.200,00	27.000,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	206.524,67	0,00	0,00
TOTAL GASTOS		10.957.216,69	5.018.033,52	12.181.658,67

A estos efectos, se han considerado los gastos en inversiones financieramente sostenibles que al cierre del ejercicio anterior quedaron en situación de comprometido en dicho ejercicio, tal y como recoge el formulario F.1.1.82.1 adjunto al presente informe, efectuándose asimismo las estimaciones de las obligaciones reconocidas derivadas de las inversiones financieramente sostenibles financiadas con el Remanente de Tesorería del ejercicio 2016.

Sobre la base anterior los ajustes que han de practicarse para adecuar la contabilidad presupuestaria a la Contabilidad Nacional, que tienen incidencia en este Ayuntamiento son los que se mencionan a continuación, no incluyéndose el ajuste por intereses de la deuda, dada su cancelación al cierre del pasado ejercicio:

** Ajuste por Criterio de Caja en Ingresos, correspondientes a los Capítulos I, II y III:*

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4L3PlgIrlCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	11/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4L3PlgIrlCgULNA==		





A estos efectos, para el cálculo del citado ajuste, se tomará como referencia el porcentaje que supone, respecto de los derechos reconocidos netos, los importes recaudados, tanto en la vertiente de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados en los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Así, en las tablas siguientes se muestran los resultados obtenidos en los citados ejercicios, así como el ajuste medio a practicar a los derechos estimados al cierre del presente ejercicio.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014						
Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2014
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	3.814.893,70	3.054.701,02	432.165,44	3.486.866,46	91,40%	-8,60%
II	155.418,29	155.418,29	20,00	155.438,29	100,01%	0,01%
III	2.260.790,48	2.041.471,79	219.210,84	2.260.682,63	100,00%	-0,00%

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015						
Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2015
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	4.915.277,08	3.946.816,13	479.680,70	4.426.496,83	90,06%	-9,94%
II	74.071,08	74.071,08	274,72	74.345,80	100,37%	0,37%
III	2.220.621,30	1.949.715,91	137.664,40	2.087.380,31	94,00%	-6,00%

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2016						
Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2016
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	4.040.177,95	3.427.643,68	558.414,90	3.986.058,58	98,66%	-1,34%
II	98.166,03	97.901,58	0,00	97.901,58	99,73%	-0,27%
III	2.316.586,17	2.071.445,27	156.054,43	2.227.499,70	96,15%	-3,85%

Capítulos de Ingresos	% Ajuste 2014	% Ajuste 2015	% Ajuste 2016	% Ajuste Medio
I	-8,60%	-9,94%	-1,34%	-6,63%
II	0,01%	0,37%	-0,27%	0,04%
III	-0,00%	-6,00%	-3,85%	-3,28%

La aplicación de los señalados porcentajes medios a los derechos reconocidos netos estimados a la finalización del presente ejercicio, arroja los siguientes importes ajustados que reducen (-) o aumentan (+) las previsiones de los Capítulos I a III, de

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	12/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





la siguiente forma:

Ajustes Criterio de Caja en Ingresos correspondientes a los Caps. I a III					
Caps.	Estimación de D.R. al 31/12	% Ajuste	Importe Ajuste	Mayor Déficit	Menor Déficit
I	4.040.177,95	-6,63%	-267.759,12	267.759,12	
II	86.118,56	0,04%	32,83		32,83
III	2.191.616,87	-3,28%	-71.961,96	71.961,96	

En cualquier caso, habrá que estar al dato de cierre definitivo del presente ejercicio, con motivo de la Liquidación del Presupuesto, a los efectos de la determinación del importe real a ajustar con motivo de la misma.

** Ajuste por Participación en los Tributos del Estado:*

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe que debe ser objeto de reintegro, durante el ejercicio de análisis, al Estado, en concepto de devolución de las liquidaciones negativas, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándose a las previsiones de ingreso por este concepto. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo, según el dato siguiente:

2017		
+	Ajuste por liquidación PTE - 2008	35.449,00
	Ajuste por liquidación PTE - 2009	52.985,00
	Total	88.434,00

A diferencia de lo que sucedía cuando lo que se analizaba era el Presupuesto, no procede efectuar ajuste alguno por inejecución, en tanto en cuanto que los datos que sirven de partida para el análisis son las estimaciones tanto de ingresos como de gastos a la finalización del ejercicio, según los datos obrantes al final de cada trimestre natural.

Así, en la tabla siguiente, se muestra, por un lado, la capacidad/necesidad de financiación, que se obtuvo con motivo de la Liquidación del Presupuesto, y por otro la derivada de la estimación al cierre de los derechos y obligaciones reconocidos en

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4L3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	13/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4L3PlglrLCgULNA==		





CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			
Cálculo con motivo de: ESTIMACIÓN AL CIERRE. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017			
CONCEPTOS		LIQUIDACIÓN 2016	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2017
1.	Ingresos No Financieros (Suma Caps. I a VII)	12.999.079,79	12.583.357,97
Cap. I	Impuestos Directos	4.040.177,95	4.040.177,95
Cap. II	Impuestos Indirectos	98.166,03	86.118,56
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.316.586,17	2.191.616,87
Cap. IV	Transferencias Corrientes	5.728.738,18	5.518.992,39
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	121.515,45	113.650,64
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	693.896,01	632.801,56
2.	Gastos No Financieros (Suma Caps. I a VII)	10.731.392,02	12.154.658,67
Cap. I	Gastos de Personal	4.837.885,25	5.562.589,86
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.396.101,05	3.487.826,57
Cap. III	Gastos Financieros	19.638,05	18.975,18
Cap. IV	Transferencias Corrientes	273.938,84	281.808,51
Cap. VI	Inversiones Reales	2.203.762,83	2.803.392,55
Cap. VII	Transferencias de Capital	66,00	66,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1-2)		2.267.687,77	428.699,30
3.	AJUSTES A APLICAR SEGÚN SEC.	-7.797,14	-251.253,45
1	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	-54.119,37	-267.759,12
2	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	-264,45	32,83
3	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	-89.086,47	-71.961,96
4	Ajuste por liquidación PTE - 2008	35.449,08	35.449,04
	Ajuste por liquidación PTE - 2009	52.985,76	52.985,76
	Ajuste por liquidación PTE - 2013	47.042,14	
5	Intereses, criterio de devengo	196,17	
6	Diferencias de cambio		
7	Inejecución		
8	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
9	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
10	Dividendos y Participación en beneficios		
11	Ingresos obtenidos del presupuesto de la U.E.		
12	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
13	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
14	Aportaciones de Capital		
15	Asunción y cancelación de deudas		
16	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Ppt		
17	Adquisiciones con pago aplazado		
18	Arrendamiento financiero		
19	Contratos de asociación público privada		
20	Inversiones realizadas por Cuenta de otra Admón. Pbca.		
21	Préstamos		
22	Otros		
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA SEGÚN SEC (1+2-3)		2.259.890,63	177.445,85
Porcentaje del superávit / déficit sobre los Ingresos no Financieros (Caps. 1 a 7)		17,39%	1,41%

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	14/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0x74TBA4l3PlglrCgULNA==		





el presente ejercicio, resultando en ambos casos dicha magnitud con carácter positivo, deduciéndose una capacidad de financiación ajustada estimada, a la finalización del presente ejercicio, cifrada en 177.445,85€, que sobre el volumen de ingresos no financieros (Caps. 1 a 7 de Ingresos), ascendería al 1,41%.

En el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de diciembre de 2016, se determina que el objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2017-2019 de los distintos subsectores integrantes del Sector Público, son los siguientes:

ANEXO
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUES
PARA EL PERIODO 2017-2019 (*)
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación
SEC-2010.

(En porcentaje del PIB)

	2017	2018	2019
Administración Central	-1,1	-0,7	-0,3
Comunidades Autónomas	-0,6	-0,3	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,4	-1,2	-1,0
Total Administraciones Públicas	-3,1	-2,2	-1,3

Por tanto, a modo de conclusión, hay que señalar que, de los cálculos anteriormente señalados y consiguientes estimaciones de ingresos y gastos, la verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la estimación al cierre del ejercicio al que se refiere el presente informe, pone de manifiesto que se **CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC.

V. Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública.

El art. 13 de la LOEPSF se refiere a la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, en los siguientes términos:

"1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	15/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

3. Los límites de deuda pública solo podrán superarse por las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 11.3 de esta Ley.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita alcanzar el límite de deuda teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.

4. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por Ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

La autorización del Estado a las Comunidades Autónomas para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y el resto de las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley.

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley."

Por otro lado, el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, para el periodo 2017-2019, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017, señala que el objetivo de deuda pública de los citados ejercicios, de conformidad con los términos previstos en la LOEPSF, figura en el Anexo II, que se acompaña al mismo y que se reproduce a continuación.

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	16/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





ANEXO

**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERÍODO
2017-2019**

(En porcentaje del PIB)

	2017	2018	2019
Administración Central y Seguridad Social	72,0	71,3	70,0
Comunidades Autónomas	24,1	23,6	22,7
Entidades Locales	2,9	2,8	2,7
Total Administraciones Públicas	99,0	97,7	95,4

Así, para la Administración Local, no consta se haya aprobado el límite anterior en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de Producto Interior Bruto local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del T.R.L.R.H.L. para el nuevo endeudamiento.

Por otro lado, la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, a la cual ya se ha hecho referencia con anterioridad en el presente informe, señala que, la información a suministrar relacionada con el nivel de deuda de la Corporación Local, obteniéndose el nivel de deuda viva existente al final del ejercicio y una previsión de la misma para el trimestre en curso, con el siguiente desglose financiero:

1º Deuda a Corto Plazo.

2º Deuda a Largo Plazo, desagregando entre:

*Emisiones de deuda

*Operaciones con entidades de crédito

*Factoring sin recurso

*Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)

*Otras operaciones de crédito.

3º Aavales ejecutados hasta el final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo.

4º Aavales reintegrados hasta el final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo.

En la misma se detallan igualmente los ajustes a practicar en los ingresos corrientes, correspondientes a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, que son los que se han tomado en consideración, en su caso, en la elaboración del cuadro que sirve de base a la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública.

A estos efectos, la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su redacción dada según la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	17/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





para el año 2013 y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece lo siguiente:

“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	18/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso,

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA			
Cálculo con motivo de: ESTIMACIÓN AL CIERRE. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017			
Ingresos Corrientes a Considerar en la Estimación del Nivel de Deuda Previsto		LIQUIDACIÓN 2016	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2017
	Concepto	Importe	
(+)	Suma de los Ingresos corresp. Capítulos 1 a 5 del Presupuesto	12.305.183,78	11.950.556,41
(-)	Ingresos por multas coercitivas o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del P.P.S.		
(-)	Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon o cuotas de urbanización o cualquier otro de este carácter		
(-)	Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores		
(-)	Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el PPS		
(-)	Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital		
(-)	Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento, cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.		
(-)	Aprovechamientos agrícolas o forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes, cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.		
(-)	Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Caps. 1 a 5 no consolidables a futuro. (ingresos afectados por subvenciones u otros ingresos afectados distintos de los anteriores)	-1.199.884,98	-1.232.350,53
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2008	35.449,08	35.449,04
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2009	52.985,76	52.985,76
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2013	47.042,14	0,00
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR		11.240.775,78	10.806.640,68
Fecha de toma de referencia de la información		al 31/12/16	al 31/12/17
IMPORTE DEUDA VIVA POR OPERACIONES DE CRÉDITO		0,00	0,00
% DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS		0,00%	0,00%

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlgIrlCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	19/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0x74TBA4l3PlgIrlCgULNA==		





modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”

Así, al cierre del ejercicio 2017, al igual de lo que ya sucedía en el ejercicio 2016, el Capital Vivo pendiente de amortizar de las operaciones de crédito, tanto a corto como a largo plazo, sería cero, siendo así que el detalle se observa en la tabla de la página anterior, para cuya confección se ha tomado como referencia la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, en el cual se han tomado en cuenta los ajustes a los ingresos corrientes que en la misma se detallan.

A la vista de lo anteriormente considerado, se observa el cumplimiento del objetivo de deuda pública, ya que el saldo vivo de las operaciones de crédito, como hemos dicho, es cero al cierre del presente ejercicio.

VI. Evaluación del Objetivo de la Regla de Gasto.

El art. 12 de la LOEPSF, regula la regla de gasto en los siguientes términos:

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	20/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

Así, el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de diciembre de 2016, señala en su Anexo III los objetivos de la regla de gasto para el período 2017-2019, en los siguientes términos:

ANEXO

**Regla de Gasto para el
período 2017-2019**

2017	2018	2019
2,1	2,3	2,5

El incumplimiento de la regla de gasto implicaría la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo señalado con anterioridad, al estudiar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, las Corporaciones Locales cumplen la Regla de Gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales, se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

A estos efectos, aún cuando la Guía sobre la información trimestral no contempla la necesidad de facilitar información sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto, podemos utilizar para su cálculo la Guía sobre Información a suministrar, al momento de la Liquidación, para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	21/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que, aplicada al caso concreto de nuestra Entidad, señala que el gasto computable de la previsión de liquidación del ejercicio 2016 cumplirá la Regla de Gasto si:

$$(GC2016 \times TRCPIB \pm IncDisNorm + GCIfs2017) \leq GC2017, \text{ donde}$$

GC2016 = Gasto computable de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

GC2017 = Gasto computable en la previsión de Liquidación del ejercicio 2017.

IncDisNorm = Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en la Previsión de Liquidación.

TRCPIB = Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB a Medio Plazo.

GCIfs2017= Gasto computable previsto en la Liquidación del ejercicio 2017 en inversiones financieramente sostenibles de la Corporación (de acuerdo con la DA6ª LO 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público).

Como ya sucedió cuando lo que se analizaba era el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en este punto no cabe realizar ajuste por inejecución alguno ya que los datos que sirven como referencia para el cálculo del Gasto Computable, son las estimaciones de las obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio, sobre las que se deberán señalar las mismas salvedades en cuanto a su cálculo que las ya se hicieron con motivo del estudio de la estabilidad presupuestaria.

En relación a los gastos computables del Capítulo III, hay que señalar que únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales, (subconceptos 301-311-321-321-331-357).

Así, en la tabla siguiente se detalla el cálculo de la regla de gasto en esta Corporación, tanto derivado de la Liquidación del ejercicio 2016 como de la estimación de la Liquidación de 2017.

En el mismo se observa como, respecto de los créditos liquidados correspondientes al ejercicio 2016, se obtiene un gasto computable cuyo importe asciende a 7.804.412,62€, una vez realizados los ajustes en términos SEC y una vez tenidos en cuenta los gastos no computables, tales como intereses de la deuda y la parte del gasto financiado por las distintas Administraciones Públicas, (según los distintos coeficientes de financiación de cada Gasto con Financiación Afectada).

En la citada tabla, se incluye también el ajuste correspondiente a la previsión de las obligaciones reconocidas correspondientes a las las inversiones financieramente sostenibles, financiadas con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con la modificación practicada en la Disposición

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	22/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





CÁLCULO DE LA DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE				
Cálculo con motivo de: ESTIMACIÓN AL CIERRE. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017				
	Cap.	Denominación	LIQUIDACIÓN 2016	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2017
+	I	Gastos de personal	4.837.885,25	5.562.589,86
	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.396.101,05	3.487.826,57
	III	Gastos financieros	19.638,05	18.975,18
	IV	Transferencias corrientes	273.938,84	281.808,51
	VI	Inversiones reales	2.203.762,83	2.803.392,55
	VII	Transferencias de Capital	66,00	66,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS			10.731.392,02	12.154.658,67
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC			-33.905,90	-41.184,63
(-)		Enajenación Terrenos y demás inversiones reales		
(+/-)		Invers. realizadas por cuenta de una Corporación Local		
(+/-)		Ejecución de Aavales		
(+)		Aportaciones de Capital		
(+/-)		Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)		Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto		
(+/-)		Pagos a socios privados en el marco de las Asoc. Público Privadas		
(+/-)		Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)		Arrendamiento financiero		
(+/-)		Préstamos		
(-)		Gastos imputados correspondientes a ejerc. anteriores	-33.905,90	-41.184,63
		Otros (Especificar)		
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC			10.697.486,12	12.113.474,04
(-)		Intereses de la deuda	-14.158,05	-18.975,18
(-)		Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-)		Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-1.531.404,69	-1.918.757,14
		Unión Europea		
		Estado	-180.383,95	-56.185,45
		Comunidad Autónoma	-155.495,80	-687.169,53
		Diputaciones	-1.195.524,93	-1.175.402,15
		Otras Administraciones Públicas		
(-)		Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo		
(-)		Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
(-)		Inversiones sostenibles financiadas con R.L.T.	-1.347.510,76	-2.023.068,31
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO			7.804.412,62	8.152.673,41
TASA DE REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB PARA 2017			2,10%	
Incremento Gasto Computable 2017			163.892,67	
(+)		Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(-)		Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Gasto Computable Máximo (GC (ej. n) * (1+Tasa Referencia Incr. PIB))			7.968.305,29	
MARGEN DE AUMENTO (+) O NECESIDAD DE REDUCCIÓN (-) EN PRESUPUESTO DE GASTOS (1+2-3)			-184.368,13	

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA413PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	23/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0x74TBA413PlglrLCgULNA==		





Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 EPSF.

Si ponemos en relación el dato anterior con las obligaciones estimadas al cierre del presente ejercicio, con los ajustes correspondientes, resulta que el gasto computable estimado de 2017, asciende a 8.152.673,41€, según el detalle que en la misma se observa.

Así, de los datos estimados al cierre del presente ejercicio, resulta que la variación del gasto computable se estima **NO CUMPLIRÁ** la denominada "Regla de Gasto", ya que el Gasto Computable estimado para 2017 está por encima del Gasto Computable derivado de la Liquidación de 2016, una vez incrementado con el porcentaje a que asciende la tasa de crecimiento estimada media de la economía española, y una vez tenidos en cuenta los aumentos o reducciones permanentes de recaudación, por lo que habrán de tomarse las medidas oportunas que hagan que al cierre del presente ejercicio pueda cumplirse la mencionada Regla.

En cualquier caso, será con motivo de la liquidación del presupuesto correspondiente al presente ejercicio, cuando se pondrá de manifiesto el cumplimiento o incumplimiento efectivo de la citada Regla de Gasto, lo que conllevaría, caso de incumplimiento, la necesidad de aprobar un Plan Económico Financiero, y, previsiblemente la necesidad de reducir gastos en el ejercicio siguiente para compensar el señalado incremento.

VII.- Período Medio de Pago a Proveedores.-

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, señala en su preámbulo, entre otras cosas, lo siguiente:

"Dos principios, la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del sector público, se elevan, en nuestro ordenamiento jurídico, a pilares fundamentales del crecimiento económico y bienestar social.

La sostenibilidad financiera, entendida como capacidad de asumir compromisos de gastos presentes y futuros, encuentra su enemigo en el descontrol de la deuda. El aumento desmedido de la deuda del sector público lastra el crecimiento económico, al comprometer recursos futuros, hipotecando ingresos venideros.

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aborda el control del endeudamiento, limitando el volumen de la deuda pública, pero el endeudamiento del sector público no solo se refleja en el volumen de su deuda financiera, sino también en su deuda comercial. **Limitar el control del endeudamiento a la deuda pública financiera es obviar una de las***

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	24/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





expresiones más relevantes del endeudamiento, la deuda comercial. La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial."

Así, el apartado Uno del artículo primero de la citada Ley Orgánica 9/2013, por el que se modifica el art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece lo siguiente:

"1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad."

En este sentido, el apartado Cinco de la Ley 9/2013, modifica igualmente el art. 18 de la LOEPSF, cuyo apartado 5 queda redactado de la siguiente forma:

"5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el periodo medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	25/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos."

La norma igualmente obliga, además del suministro de la citada información al Ministerio de Hacienda, a la publicación en la página web municipal a la publicación del Período Medio de Pago (P.M.P.) relativo a cada trimestre.

Así, se ha habilitado en el siguiente enlace: <http://transparencia.castillejadelacuesta.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Informes-trimestrales-de-morosidad/>, el acceso a la citada información. A modo de resumen, señalar que el P.M.P. correspondiente al trimestre al que se refiere el presente informe, tanto global como desglosado por operaciones pagadas y pendientes, arroja los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, ej. 2017					
Trimestres	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Total Operac. Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Total Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
1º	(7,96)	1.031.225,58	(17,14)	94.839,66	(8,73)
2º	(14,61)	1.010.664,18	(25,51)	138.847,35	(15,93)

Como se puede observar, el Período Medio de Pago global es negativo en los dos trimestres señalados, indicativo del cumplimiento de la ley de morosidad, ya que las facturas resultan abonadas, con carácter general, dentro del plazo de los treinta días iniciales a contar desde la recepción de las facturas en el correspondiente registro, lo que también es indicativo de la salud financiera del Ayuntamiento.

VIII.- Justificación de la remisión de los datos requeridos en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.-

La LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público. Así, el art. 6 de la misma, establece la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	26/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el citado art. 6 de la LOEPSF, lo ha efectuado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regulando en el Capítulo IV de la misma (arts. 15 a 17), las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales, señalando el art. 4 de la citada Orden que en el ámbito de las mismas, corresponde a la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información.

1. Contenido y cumplimiento de la información a suministrar.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", sita en el siguiente enlace:

https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/sgcal/trimestrales2017/asp/F0_Acceso.aspx

, que no ha recogido la totalidad de la información detallada en el citado artículo. En el trimestre al que se refiere el presente informe, se van a utilizar los formularios que se detallan en la guía correspondiente.

Así, en anexo al presente informe se adjunta copia de los formularios remitidos.

2. Justificación del informe de evaluación y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al trimestre de referencia, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos (por un lado, la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a la fecha de referencia teniendo en cuenta la información de liquidaciones a realizar y tomando como referencia la ejecución real del ejercicio anterior, y por otro, la previsión de gastos se realiza a la vista de lo ejecutado en el trimestre de referencia a lo que se suma los saldos de retenciones, autorizaciones y compromisos, así como importes a tanto alzado en el Cap. II y una estimación

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	27/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





respecto del nivel de ejecución del Cap. VI), y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que señalar que la propia plataforma telemática habilitada al efecto para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El Capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio, podría imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por todo lo anteriormente expuesto, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

IX.- Conclusión del Informe de Evaluación.-

Con los datos de ejecución presupuestarias existentes al final del trimestre natural al que se refiere el presente informe, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, que este Ayuntamiento:

*** Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación, al cierre del ejercicio, de 177.445,85€.**

*** Cumple el objetivo de deuda pública, resultando el capital vivo estimado de la deuda pública financiera al cierre del ejercicio, de 0,00€, que puesto en relación con la estimación de los derechos reconocidos netos ajustados a la misma fecha, que ascienden a 10.806.640,68€, representa el 0,00%.**

*** Se estima no se cumplirá con el objetivo de regla de gasto, excediendo el gasto computable estimado al cierre del presente ejercicio de la cuantía resultante de incrementar el gasto computable derivado de la Liquidación de 2016 en la Tasa de Crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.**

*** Cumple con el Período Medio de Pago a Proveedores, dado que el Período Medio de Pago Total, en el trimestre señalado es negativo, indicativo de que las facturas son abonadas, con carácter general, con anterioridad al transcurso de los primeros treinta días desde la entrada de las mismas al correspondiente registro.**

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	28/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno de la Corporación.

Es cuanto tengo a bien informar, en Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente informe.

El Interventor

Fdo.: Juan Pascual Molina Garrigós

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	29/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251.174

Formularios disponibles

Datos presupuesto actualizado y ejecución

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica		
F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes		
F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros		
F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes		
F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras		
F.1.1.8 Remanente de Tesorería		
F.1.1.9 Calendario y Presupuesto Tesorería		
F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones		
F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre		☒
F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años		☒

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC		
F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012)		
Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)		☐
Anexo IA4 Aavales de la Entidad		☒
Anexo IA5 Flujos internos		☐
Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones		☒
Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones		☒
Anexo IB4 Operaciones atípicas		☒
Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"		☒
Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"		☒
Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)		☐
Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP		☐

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

ENVIAR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	30/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==		



XBRL Pulse aquí para cargar una instancia XBRL

VALIDAR

VOLVER

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3Plglr1CgULNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07	
Observaciones		Página	31/67	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3Plglr1CgULNA==			



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251-174

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2017	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
INGRESOS		Previsiones iniciales Presupuesto 2017 Actualizar	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)	Recaudación Liquida (2)			
1	Impuestos directos	3.934.976,14	3.934.976,14	2.369.930,70	1.499.672,91	222.095,00	4.040.177,95	-0,40	
2	Impuestos indirectos	69.719,18	69.719,18	74.302,73	73.335,62	0,00	86.118,56	0,07	
3	Tasas y otros ingresos	1.923.184,43	1.923.184,43	1.259.150,67	861.298,96	93.239,79	2.191.616,87	-0,35	
4	Transferencias corrientes	5.639.125,26	5.662.457,03	5.019.913,90	2.871.012,49	21.212,41	5.518.992,39	-0,11	
5	Ingresos patrimoniales	119.688,11	119.688,11	34.129,85	33.936,65	836,72	113.650,64	-0,71	
6	Enajenación de inversiones reales								
7	Transferencias de capital	218.362,60	370.402,92	118.097,48	118.097,48	0,00	632.801,56	-0,68	
8	Activos financieros	35.171,50	3.146.304,17	15.200,00	3.453,15	5.500,00	19.214,33	-1,00	
9	Pasivos financieros								
Total Ingresos		11.940.227,22	15.226.731,98	8.890.725,33	5.460.807,26	342.883,92	12.602.572,30	-3,16	

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2017	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
GASTOS		Créditos iniciales Presupuesto 2017 Actualizar	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidados (2)	Pagos Liquidados (2)			
1	Gastos de personal	5.745.023,92	6.144.617,21	2.654.350,11	2.541.749,63	97.343,95	5.562.589,86	-0,57	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.883.600,94	3.997.825,96	1.543.531,12	1.514.158,47	202.124,45	3.487.826,57	-0,61	
3	Gastos financieros	32.200,00	32.200,00	13.587,37	13.532,97	0,00	18.975,18	-0,58	
4	Transferencias corrientes	295.793,70	290.604,74	176.582,26	171.582,26	8.420,00	281.808,51	-0,39	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6	Inversiones reales	332.676,58	3.150.120,40	614.716,66	502.145,15	270.642,34	2.803.392,55	-0,80	
7	Transferencias de capital	100,00	66,00	66,00	66,00	0,00	66,00	0,00	
8	Activos financieros	69.045,24	69.045,24	15.200,00	15.200,00	0,00	27.000,00	-0,78	
9	Pasivos financieros								
Total Gastos		10.358.440,38	13.684.479,55	5.018.033,52	4.758.434,48	578.530,74	12.181.658,67	-3,70	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
 (2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	32/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251.174

F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2017

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2017 Actualizar	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.934.976,14	3.934.976,14	2.369.930,70	1.499.672,91	222.095,00
☐	10 Impuesto sobre la Renta					
	100 Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas					
	101 Impuesto sobre Sociedades					
	102 Impuesto sobre la Renta de No Residentes					
☐	11 Impuestos sobre el capital	3.721.256,13	3.721.256,13	2.328.526,99	1.469.254,56	219.037,99
	110 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
	111 Impuesto sobre Patrimonio					
	112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	23,41	23,41	0,00	0,00	0,00
	113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.797.326,02	2.797.326,02	1.461.157,75	921.008,62	121.579,40
	114 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de características especiales.					
	115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	755.743,09	755.743,09	785.625,66	539.701,44	24.575,35
	116 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	168.163,61	168.163,61	81.743,58	8.544,50	72.883,24
	117 Impuesto sobre viviendas desocupadas					
☐	13 Impuesto sobre las Actividades Económicas	213.720,01	213.720,01	41.403,71	30.418,35	3.057,01
	130 Impuesto sobre Actividades Económicas	213.720,01	213.720,01	41.403,71	30.418,35	3.057,01
☐	16 Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma					
	160 Sobre impuestos del Estado					
	161 Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma					
☐	17 Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales					
	170 En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles					
	171 Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas					
	179 Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.					
	18 Impuestos directos extinguidos					
	19 Otros impuestos directos					
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	69.719,18	69.719,18	74.302,73	73.335,62	0,00
☐	21 Impuestos sobre el Valor Añadido					
	210 Impuesto sobre el Valor Añadido					
☐	22 Sobre consumos específicos					
	220 Impuestos Especiales					
	220.00 Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas					
	220.01 Impuesto sobre la cerveza					
	220.02 Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas					
	220.03 Impuesto sobre las labores del tabaco					

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	33/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		



	220.04	Impuesto sobre hidrocarburos					
	220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte					
	220.06	Impuesto sobre productos intermedios					
	220.07	Impuesto sobre la energía					
	220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos					
	220.09	Exacción sobre la gasolina					
26		Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma.					
	260	Sobre impuestos del Estado					
	261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma					
27		Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales.					
	270	Sobre impuestos de otros entes locales					
28		Impuestos indirectos extinguidos					
29		Otros impuestos indirectos	69.719,18	69.719,18	74.302,73	73.335,62	0,00
	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	69.719,18	69.719,18	74.302,73	73.335,62	0,00
	291	Impuesto sobre gastos suxtuarios (Cotos de caza y pesca)					
	292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)					
	293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)					
	294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla					
	295	Impuesto sobre primas de seguros					
	296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados					
	299	Otros Impuestos indirectos					
3		TASAS Y OTROS INGRESOS	1.923.184,43	1.923.184,43	1.259.150,67	861.298,96	93.239,79
30		Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.	1.019.299,76	1.019.299,76	576.710,87	400.831,34	54.920,84
	300	Servicio de abastecimiento de agua					
	301	Servicio de alcantarillado					
	302	Servicio de recogida de basuras	999.361,88	999.361,88	552.213,32	383.210,94	51.761,02
	303	Servicio de tratamiento de residuos					
	304	Canon de saneamiento					
	309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.	19.937,88	19.937,88	24.497,55	17.620,40	3.159,82
31		Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.	344.576,17	344.576,17	163.673,87	144.276,75	178,60
	310	Servicios hospitalarios					
	311	Servicios asistenciales	4.234,95	4.234,95	2.132,41	2.101,86	117,00
	312	Servicios educativos	0,00	0,00	144,69	144,69	0,00
	313	Servicios deportivos	340.341,22	340.341,22	161.396,77	142.030,20	61,60
	319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente.					
32		Tasas por la realización de actividades de competencia local	91.609,87	91.609,87	85.706,14	81.821,73	1.824,10
	320	Licencias de caza y pesca					
	321	Licencias urbanísticas	35.241,56	35.241,56	41.000,16	40.794,78	0,00
	322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	0,00	0,00	6.707,22	6.707,22	0,00
	323	Tasas por otros servicios urbanísticos	847,27	847,27	450,36	450,36	0,00
	324	Tasas sobre el juego					
	325	Tasa por expedición de documentos.	10.417,84	10.417,84	8.653,16	8.653,16	0,00
	326	Tasa por retirada de vehículos.	1.641,04	1.641,04	3.622,95	3.622,95	0,00
	329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	43.462,16	43.462,16	25.272,29	21.593,26	1.824,10
33		Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	308.326,43	308.326,43	231.190,45	184.865,01	4.588,51
	330	Tasa de estacionamiento de vehículos					
	331	Tasa por entrada de vehículos	40.276,58	40.276,58	44.052,85	34.857,94	430,03
	332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.	141.482,95	141.482,95	84.926,15	81.943,09	0,00
	333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones.	2.929,97	2.929,97	8.345,83	0,00	0,00
	334	Tasa por apertura de calas y zanjas					
	335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	6.672,13	6.672,13	6.653,04	704,00	315,00
	336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado.					
	337	Tasas por aprovechamiento del vuelo					
	338	Compensación de Telefónica de España S.A.	32.036,03	32.036,03	18.536,25	18.536,25	0,00
	339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	84.928,77	84.928,77	68.676,33	48.823,73	3.843,48
34		Precios públicos					
	340	Servicios hospitalarios					
	341	Servicios asistenciales					
	342	Servicios educativos					

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	34/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		



	343	Servicios deportivos					
	344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.					
	345	Servicio de transporte público urbano					
	349	Otros precios públicos.					
	35	Contribuciones especiales					
	350	Para la ejecución de obras					
	351	Para el establecimiento o ampliación de servicios					
	36	Ventas					
	38	Reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	7.449,24	7.449,24	0,00
	380	Reintegro de avales					
	389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	7.449,24	7.449,24	0,00
	39	Otros ingresos	159.372,20	159.372,20	194.420,10	42.054,89	31.727,74
	391	Multas	69.560,40	69.560,40	162.380,87	10.382,34	31.168,51
	391.00	Multas por infracciones urbanísticas					
	391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas					
	391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	69.560,40	69.560,40	158.535,37	9.657,84	31.168,51
	391.90	Otras multas y sanciones	0,00	0,00	3.845,50	724,50	0,00
	392	Recargos del período ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	76.880,39	76.880,39	26.171,71	26.169,13	0,00
	392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo					
	392.10	Recargo ejecutivo	0,00	0,00	930,58	928,00	0,00
	392.11	Recargo de apremio	76.880,39	76.880,39	25.241,13	25.241,13	0,00
	393	Intereses de demora	12.931,41	12.931,41	-2.368,95	-2.700,89	2,00
	394	Prestación personal					
	395	Prestación de transporte					
	396	Ingresos por actuaciones de urbanización					
	396.00	Canon de urbanización					
	396.10	Cuotas de urbanización					
	397	Aprovechamientos urbanísticos					
	397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos					
	397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos					
	398	Indemnizaciones de seguros de no vida	0,00	0,00	5.503,77	5.503,77	0,00
	399	Otros ingresos diversos	0,00	0,00	2.732,70	2.700,54	557,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.639.125,26	5.662.457,03	5.019.913,90	2.871.012,49	21.212,41
	40	De la Administración General de la Entidad Local.					
	41	De Organismos Autónomos de la Entidad Local.					
	42	De la Administración del Estado.	3.293.998,31	3.293.998,31	3.323.572,75	1.639.798,16	0,00
	420	De la Administración General del Estado.	3.293.998,31	3.293.998,31	3.323.331,71	1.639.557,12	0,00
	420.00	Participación en los Tributos del Estado	3.291.181,31	3.291.181,31	3.323.331,71	1.639.557,12	0,00
	420.10	Fondo Complementario de Financiación					
	420.20	Compensación por beneficios fiscales	2.817,00	2.817,00	0,00	0,00	0,00
	420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado.					
	421	De Organismos Autónomos y agencias estatales.	0,00	0,00	241,04	241,04	0,00
	421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal					
	421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias.	0,00	0,00	241,04	241,04	0,00
	422	De fundaciones estatales.					
	423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.					
	423.00	De Loterías y Apuestas del Estado					
	423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos					
	43	De la Seguridad Social	0,00	0,00	60.769,90	60.769,90	9.845,41
	44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.					
	440	De entes públicos					
	441	De sociedades mercantiles					
	45	De Comunidades Autónomas	1.451.522,14	1.471.022,29	1.216.713,88	751.632,06	11.250,00
	450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	1.126.343,58	1.145.843,73	947.021,84	481.940,02	0,00
	450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	928.973,46	928.973,46	930.163,64	465.081,82	0,00
	450.01	Otras transferencias incondicionadas					
	450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.					
	450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.					

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4L3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	35/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4L3PlglrLCgULNA==		



		450,50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.						
		450,60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.						
		450,80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	197.370,12	216.870,27	16.858,20	16.858,20	0,00	
	451		De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	325.178,56	325.178,56	269.692,04	269.692,04	11.250,00	
	452		De fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	453		De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.						
	☒ 46		De Entidades Locales	881.202,66	885.034,28	412.166,37	412.166,37	0,00	
	461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos	881.202,66	885.034,28	412.166,37	412.166,37	0,00	
	462		De Ayuntamientos						
	463		De Mancomunidades						
	464		De Áreas Metropolitanas						
	465		De Comarcas						
	466		De Entidades que agrupan Municipios						
	467		De Consorcios						
	468		De Entidades locales Menores						
	47		De Empresas privadas	0,00	0,00	400,00	400,00	0,00	
	48		De familias e instituciones sin fines de lucro	12.402,15	12.402,15	6.291,00	6.246,00	117,00	
	☒ 49		Del exterior						
	490		Del Fondo Social Europeo						
	491		Del Fondo de Desarrollo Regional						
	492		Del Fondo de Cohesión						
	493		Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)						
	494		Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
	495		Del FEOGA-Orientación						
	496		Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)						
	497		Otras transferencias de la Unión Europea.						
	499		Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.						
	5		INGRESOS PATRIMONIALES	119.688,11	119.688,11	34.129,85	33.936,65	836,72	
	☒ 50		Intereses de títulos y valores						
	500		Del Estado						
	501		De Organismos Autónomos y agencias.						
	504		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	505		De Comunidades Autónomas						
	506		De Entidades locales						
	507		De empresas privadas						
	☒ 51		Intereses de anticipos y préstamos concedidos						
	511		A Organismos Autónomos y agencias.						
	514		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	518		A familias e instituciones sin ánimo de lucro						
	52		Intereses de depósitos	14.371,60	14.371,60	19,09	19,09	0,00	
	☒ 53		Dividendos y participación beneficios						
	531		De Organismos Autónomos y agencias.						
	534		De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.						
	534,00		De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales						
	534,10		De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales						
	537		De empresas privadas						
	☒ 54		Rentas de bienes inmuebles	57.252,52	57.252,52	26.590,56	26.397,36	486,72	
	541		Arrendamientos de fincas urbanas	57.252,52	57.252,52	26.590,56	26.397,36	486,72	
	542		Arrendamientos de fincas rústicas						
	544		Censos						
	549		Otras rentas de bienes inmuebles						
	☒ 55		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	48.063,99	48.063,99	7.520,20	7.520,20	350,00	
	550		De concesiones administrativas con contraprestación periódica	48.063,99	48.063,99	7.520,20	7.520,20	350,00	
	551		De concesiones administrativas con contraprestación no periódica						
	552		Derecho de superficie con contraprestación periódica						
	553		Derecho de superficie con contraprestación no periódica						
	554		Aprovechamientos agrícolas y forestales						

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07	
Observaciones		Página	36/67	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==			

		554.00	Producto de explotaciones forestales					
		554.10	Fondo de mejora de montes					
		555	Aprovechamientos especiales con contraprestación					
		559	Otras concesiones y aprovechamientos					
		59	Otros ingresos patrimoniales					
		591	Beneficios por realización de inversiones financieras					
		592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero					
		599	Otros ingresos patrimoniales					
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES CORRIENTES				11.686.693,12	11.710.024,89	8.757.427,85	5.339.256,63	337.383,92
(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio. (2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido								

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	37/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251.174

F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2017

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2017 Actualizar	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
☐	60 De terrenos					
	600 Venta de solares					
	601 Venta de fincas rústicas					
	602 Parcelas sobrantes de la vía pública					
	603 Patrimonio público del suelo					
	609 Otros terrenos,					
☐	61 De las demás inversiones reales					
	611 De inversiones de carácter inmaterial					
	612 De objetos valiosos					
	619 De otras inversiones reales					
☐	68 Reintegros por operaciones de capital					
	680 De ejercicios cerrados					
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.362,60	370.402,92	118.097,48	118.097,48	0,00
	70 De la Administración General de la Entidad Local					
	71 De Organismos Autónomos de la Entidad Local					
☐	72 De la Administración del Estado	145.634,00	145.634,00	0,00	0,00	0,00
	720 De la Administración General del Estado.					
	721 De Organismos Autónomos y agencias estatales.	145.634,00	145.634,00	0,00	0,00	0,00
	721.00 Del Servicio Público de Empleo Estatal	145.634,00	145.634,00	0,00	0,00	0,00
	721.90 De otros Organismos Autónomos y agencias.					
	722 De fundaciones estatales.					
	723 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.					
	723.00 De Loterías y Apuestas del Estado					
	723.90 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
	73 De la Seguridad Social.					
☐	74 De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.					
	740 De entes públicos.					
	741 De sociedades mercantiles					
☐	75 De Comunidades Autónomas	56.546,45	56.546,45	42.818,71	42.818,71	0,00
	750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas	56.546,45	56.546,45	42.818,71	42.818,71	0,00
	750.00 Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras.					
	750.02 Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.					
	750.30 Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.					

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	38/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		



		750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.						
		750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.						
		750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	56.546,45	56.546,45	42.818,71	42.818,71	0,00	
		751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.						
		752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas						
		753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.						
		76	De Entidades Locales	16.182,15	168.222,47	75.278,77	75.278,77	0,00	
		761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	16.182,15	168.222,47	75.278,77	75.278,77	0,00	
		762	De Ayuntamientos						
		763	De Mancomunidades						
		764	De Áreas Metropolitanas						
		765	De Comarcas						
		766	De otras Entidades que agrupen Municipios						
		767	De Consorcios						
		768	De Entidades locales Menores						
		77	De empresas privadas						
		78	De familias e instituciones sin fines de lucro						
		79	Del exterior						
		790	Del Fondo Social Europeo						
		791	Del Fondo de Desarrollo Regional						
		792	Del Fondo de Cohesión						
		793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)						
		794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
		795	Del FEOGA-Orientación						
		796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)						
		797	Otras transferencias de la Unión Europea						
		799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea						
		8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.171,50	3.146.304,17	15.200,00	3.453,15	5.500,00	
		80	Enajenación de deuda del sector público						
		800	Enajenación de deuda del sector público a corto plazo						
		800.00	Del Estado						
		800.10	De Comunidades Autónomas						
		800.20	De Entidades locales						
		801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo						
		801.00	Del Estado						
		801.10	De Comunidades Autónomas						
		801.20	De Entidades locales						
		81	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público						
		810	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo						
		811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo						
		82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público						
		820	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo						
		820.00	Del Estado						
		820.10	De Comunidades Autónomas						
		820.20	De Entidades locales						
		821	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo						
		821.00	Del Estado						
		821.10	De Comunidades Autónomas						
		821.20	De Entidades locales						
		83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	35.171,50	35.171,50	15.200,00	3.453,15	5.500,00	
		830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo.	19.171,50	19.171,50	15.200,00	3.453,15	5.500,00	
		831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	
		84	Devolución de depósitos y fianzas constituidos						
		840	Devolución de depósitos						
		841	Devolución de fianzas						
		85	Enajenación de acciones y participaciones del sector público.						
		86	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público.						

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	39/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		



☐	87	Remanente de tesorería	0,00	3.111.132,67	0,00	0,00	0,00
	870	Remanente de tesorería.	0,00	3.111.132,67	0,00	0,00	0,00
	870.00	Para gastos generales	0,00	2.348.999,82	0,00	0,00	0,00
	870.10	Para gastos con financiación afectada	0,00	762.132,85	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
☐	90	Emisión de Deuda Pública en euros					
	900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo.					
	901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo.					
☐	91	Préstamos recibidos en euros					
	910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público.					
	911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.					
	912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.					
	913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.					
☐	92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro					
	920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo.					
	921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo.					
☐	93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro					
	930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo.					
	931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo.					
☐	94	Depósitos y fianzas recibidos					
	940	Depósitos recibidos					
	941	Fianzas recibidas					
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS			253.534,10	3.516.707,09	133.297,48	121.550,63	5.500,00

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	40/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: 01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta (2595)

v.1.1-10.34.251.174

F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2017

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2017 Actualizar	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	GASTOS DE PERSONAL	5.745.023,92	6.144.617,21	2.654.350,11	2.541.749,63	97.343,95
☐	10 Órganos de gobierno y personal directivo	50.500,24	48.696,39	22.605,91	22.605,91	0,00
	100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	50.500,24	48.696,39	22.605,91	22.605,91	0,00
	100.00 Retribuciones básicas	50.500,24	48.696,39	22.605,91	22.605,91	0,00
	100.01 Otras remuneraciones					
	101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo					
	101.00 Retribuciones básicas					
	101.01 Otras remuneraciones					
	107 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
	107.00 De los miembros de los órganos de gobierno					
	107.01 Del personal directivo					
☐	11 Personal eventual					
	110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual					
	110.00 Retribuciones básicas					
	110.01 Retribuciones complementarias					
	110.02 Otras remuneraciones					
	117 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
☐	12 Personal Funcionario	1.206.623,58	1.201.129,16	520.562,73	520.562,73	0,00
	120 Retribuciones básicas	497.773,30	495.313,26	216.771,59	216.771,59	0,00
	120.00 Sueldos del Grupo A1	44.917,32	44.917,32	22.236,33	22.236,33	0,00
	120.01 Sueldos del Grupo A2	23.040,50	23.040,50	11.406,17	11.406,17	0,00
	120.02 Sueldos del Grupo B					
	120.03 Sueldos del Grupo C1	312.592,84	310.512,88	128.766,53	128.766,53	0,00
	120.04 Sueldos del Grupo C2	23.931,77	23.931,77	11.847,44	11.847,44	0,00
	120.05 Sueldos del Grupo E					
	120.06 Trienios	93.290,87	92.910,79	42.515,12	42.515,12	0,00
	120.09 Otras retribuciones básicas					
	121 Retribuciones complementarias	708.850,28	705.815,90	303.791,14	303.791,14	0,00
	121.00 Complemento de destino	261.212,90	259.917,61	112.920,53	112.920,53	0,00
	121.01 Complemento específico	445.303,70	443.564,61	190.870,61	190.870,61	0,00
	121.03 Otros complementos	2.333,68	2.333,68	0,00	0,00	0,00
	122 Retribuciones en especie					
	124 Retribuciones de funcionarios en prácticas					
	124.00 Sueldos del Grupo A1					
	124.01 Sueldos del Grupo A2					
	124.02 Sueldos del Grupo B					

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	41/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		



	124.03	Sueldos del Grupo C1					
	124.04	Sueldos del Grupo C2					
	124.05	Sueldos del Grupo E					
	124.06	Trienios					
	124.09	Otras retribuciones básicas					
	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
13		Personal Laboral	2.557.578,05	2.824.963,83	1.172.247,53	1.172.247,53	0,00
	130	Laboral Fijo	1.471.801,64	1.439.176,02	643.854,29	643.854,29	0,00
	130.00	Retribuciones básicas	816.196,42	797.114,28	356.914,29	356.914,29	0,00
	130.01	Horas extraordinarias					
	130.02	Otras remuneraciones	655.605,22	642.061,74	286.940,00	286.940,00	0,00
	131	Laboral temporal	1.085.776,41	1.385.787,81	528.393,24	528.393,24	0,00
	132	Retribuciones en especie					
	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
14		Otro personal	267.586,43	268.433,00	134.064,56	134.064,56	0,00
	143	Otro personal	267.586,43	268.433,00	134.064,56	134.064,56	0,00
	147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
15		Incentivos al rendimiento	234.215,80	278.143,78	175.883,54	175.642,50	0,00
	150	Productividad	184.290,80	194.684,37	102.073,97	102.073,97	0,00
	151	Gratificaciones	49.925,00	83.459,41	73.809,57	73.568,53	0,00
	152	Otros incentivos al rendimiento					
	153	Complemento de dedicación especial					
16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.428.519,82	1.523.251,05	628.985,84	516.626,40	97.343,95
	160	Cuotas sociales	1.388.019,82	1.482.751,05	625.470,92	513.111,48	97.343,95
	160.00	Seguridad Social	1.388.019,82	1.482.751,05	625.470,92	513.111,48	97.343,95
	160.08	Asistencia médico-farmacéutica					
	160.09	Otras cuotas					
	161	Prestaciones sociales					
	161.03	Pensiones excepcionales					
	161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas					
	161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local					
	161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas					
	162	Gastos sociales del personal	40.500,00	40.500,00	3.514,92	3.514,92	0,00
	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00	1.000,00	170,00	170,00	0,00
	162.01	Economatos y comedores					
	162.02	Transporte de personal					
	162.04	Acción social	39.500,00	39.500,00	3.344,92	3.344,92	0,00
	162.05	Seguros					
	162.09	Otros gastos sociales					
	164	Complemento familiar					
2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.883.600,94	3.997.825,96	1.543.531,12	1.514.158,47	202.124,45
20		Arrendamientos y cánones	148.954,00	149.947,37	56.813,64	56.813,64	6.287,61
	200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales					
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones					
	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	28.600,00	29.593,37	13.182,28	13.182,28	0,00
	204	Arrendamientos de material de transporte	101.554,00	101.554,00	43.631,36	43.631,36	6.287,61
	205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	800,00	800,00	0,00	0,00	0,00
	206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00
	208	Arrendamientos de otro inmovilizado material					
	209	Cánones					
21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	400.950,00	399.016,06	142.662,16	135.109,28	46.106,48
	210	Infraestructuras y bienes naturales	130.000,00	130.000,00	21.573,32	18.057,32	25.083,70
	212	Edificios y otras construcciones	100.500,00	97.000,00	20.603,33	19.038,46	14.277,92
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	88.800,00	90.366,06	48.294,05	47.241,75	1.041,47
	214	Elementos de transporte	78.500,00	78.500,00	49.868,31	48.448,60	5.703,39
	215	Mobiliario					
	216	Equipos para procesos de información	3.150,00	3.150,00	567,44	567,44	0,00
	219	Otro inmovilizado material	0,00	0,00	1.755,71	1.755,71	0,00
22		Material, suministros y otros	3.243.796,94	3.358.962,53	1.319.166,08	1.297.346,31	144.530,36
	220	Material de oficina	30.800,00	30.800,00	11.589,74	10.960,94	640,90
	220.00	Ordinario no inventariable	13.600,00	13.600,00	5.267,15	5.267,15	321,70

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	42/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		



	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.200,00	14.200,00	4.801,32	4.172,52	319,20
	220.02	Material informático no inventariable	3.000,00	3.000,00	1.521,27	1.521,27	0,00
	221	Suministros	820.970,12	839.500,47	369.214,13	365.019,65	46.619,16
	221.00	Energía eléctrica	437.000,00	437.000,00	184.478,64	184.478,64	32.567,38
	221.01	Agua	92.300,00	92.300,00	24.794,21	24.794,21	6,02
	221.02	Gas	50.000,00	50.000,00	39.650,11	39.389,53	0,00
	221.03	Combustibles y carburantes	87.600,00	87.600,00	40.542,65	40.542,65	0,00
	221.04	Vestuario	18.000,00	18.000,00	4.714,41	4.714,41	2.388,95
	221.05	Productos alimenticios	20.170,12	39.670,27	19.784,85	19.784,85	0,00
	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.900,00	3.900,00	853,47	640,94	0,00
	221.10	Productos de limpieza y aseo	21.000,00	20.030,20	9.979,74	9.846,06	0,00
	221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
	221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	24.000,00	24.000,00	15.295,63	15.295,63	0,00
	221.13	Manutención de animales					
	221.99	Otros suministros	66.000,00	66.000,00	29.120,42	25.532,73	11.656,81
	222	Comunicaciones	90.200,00	90.200,00	43.443,22	43.443,22	3.448,22
	222.00	Servicios de Telecomunicaciones	75.200,00	75.200,00	36.112,81	36.112,81	3.448,22
	222.01	Postales	15.000,00	15.000,00	7.231,21	7.231,21	0,00
	222.02	Telegráficas					
	222.03	Informáticas					
	222.99	Otros gastos en comunicaciones	0,00	0,00	99,20	99,20	0,00
	223	Transportes	10.750,00	10.750,00	63,31	63,31	4.816,68
	224	Primas de seguros	55.800,00	52.450,00	30.984,48	30.984,48	1.055,56
	225	Tributos	1.500,00	1.500,00	347,88	347,88	0,00
	225.00	Tributos estatales	750,00	750,00	347,88	347,88	0,00
	225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas	750,00	750,00	0,00	0,00	0,00
	225.02	Tributos de las Entidades locales					
	226	Gastos diversos	466.496,82	483.523,40	198.496,36	198.353,36	45.320,39
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.600,00	6.100,00	1.578,64	1.578,64	0,00
	226.02	Publicidad y propaganda	11.700,00	11.700,00	4.935,78	4.935,78	707,85
	226.03	Publicación en Diarios Oficiales	1.200,00	1.200,00	392,70	392,70	0,00
	226.04	Jurídicos, contenciosos	4.000,00	4.000,00	3.617,96	3.617,96	10,29
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos					
	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas					
	226.09	Actividades culturales y deportivas	342.400,00	341.244,60	138.662,52	138.519,52	41.821,95
	226.99	Otros gastos diversos	101.596,82	119.278,80	49.308,76	49.308,76	2.780,30
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.767.280,00	1.850.238,66	665.026,96	648.173,47	42.629,45
	227.00	Limpieza y aseo	163.000,00	163.000,00	73.532,94	61.277,45	12.849,45
	227.01	Seguridad					
	227.02	Valoraciones y peritajes					
	227.04	Custodia, depósito y almacenaje					
	227.05	Procesos electorales					
	227.06	Estudios y trabajos técnicos	53.500,00	46.665,90	0,00	0,00	0,00
	227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	360.000,00	360.000,00	119.962,23	119.962,23	0,00
	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.190.780,00	1.280.572,76	471.531,79	466.933,79	29.780,00
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	89.900,00	89.900,00	24.889,24	24.889,24	5.200,00
	230	Dietas	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
	230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
	230.10	Del personal directivo					
	230.20	Del personal no directivo					
	231	Locomoción	4.300,00	4.300,00	2.589,24	2.589,24	0,00
	231.00	De los miembros de los órganos de gobierno	800,00	800,00	952,85	952,85	0,00
	231.10	Del personal directivo					
	231.20	Del personal no directivo	3.500,00	3.500,00	1.636,39	1.636,39	0,00
	233	Otras indemnizaciones	85.000,00	85.000,00	22.300,00	22.300,00	5.200,00
	24	Gastos de publicaciones					
	240	Gastos de edición y distribución					
	25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas					
	26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro					
	3	GASTOS FINANCIEROS	32.200,00	32.200,00	13.587,37	13.532,97	0,00
	30	De Deuda Pública en euros					

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4L3PlglrCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	43/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4L3PlglrCgULNA==		



	300	Intereses					
	301	Gastos de emisión, modificación y cancelación					
	309	Otros gastos financieros de Deuda Pública					
[-]	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros					
	310	Intereses					
	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación					
	319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros					
[-]	32	De Deuda Pública en moneda distinta del euro					
	320	Intereses					
	321	Gastos de emisión, modificación y cancelación					
	322	Diferencias de cambio					
	329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro					
[-]	33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro					
	330	Intereses					
	331	Gastos de formalización, modificación y cancelación					
	332	Diferencias de cambio					
	339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro					
[-]	34	De depósitos, fianzas y otros					
	340	Intereses de depósitos					
	341	Intereses de fianzas					
[-]	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	32.200,00	32.200,00	13.587,37	13.532,97	0,00
	352	Intereses de demora	25.000,00	25.000,00	10.761,20	10.761,20	0,00
	353	Operaciones de intercambio financiero					
	357	Ejecución de avales					
	358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
	359	Otros gastos financieros	7.200,00	7.200,00	2.826,17	2.771,77	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		295.793,70	290.604,74	176.582,26	171.582,26	8.420,00
	40	A la Administración General de la Entidad Local					
	41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local					
[-]	42	A la Administración del Estado					
	420	A la Administración General del Estado					
	421	A Organismos Autónomos y agencias del Estado					
	421.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal					
	421.10	A otros organismos autónomos					
	422	A Fundaciones estatales					
	423	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
	423.00	Subvenciones para fomento del empleo					
	423.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
	423.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
	423.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
	43	A la Seguridad Social					
[-]	44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
	440	Subvenciones para fomento del empleo					
	441	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
	442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
	449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
[-]	45	A Comunidades Autónomas					
	450	A la Administración General de las Comunidades Autónomas					
	451	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas					
	452	A fundaciones de las Comunidades Autónomas					
	453	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas					
	453.00	Subvenciones para fomento del empleo					
	453.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
	453.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
	453.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas					

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07	
Observaciones		Página	44/67	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==			

46	A Entidades Locales	87.117,70	82.662,70	71.698,70	71.698,70	0,00
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00
462	A Ayuntamientos					
463	A Mancomunidades	30.017,70	27.346,70	26.082,70	26.082,70	0,00
464	A Áreas Metropolitanas					
465	A Comarcas					
466	A otras Entidades que agrupen municipios					
467	A Consorcios	56.200,00	55.316,00	45.616,00	45.616,00	0,00
468	A Entidades Locales Menores					
47	A Empresas privadas					
470	Subvenciones para fomento del empleo					
471	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
479	Otras subvenciones a Empresas privadas					
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	208.676,00	207.942,04	104.883,56	99.883,56	8.420,00
49	Al exterior					
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria					
500	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera					
501	Otros imprevistos					
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES		9.956.618,56	10.465.247,91	4.388.050,86	4.241.023,33	307.888,40

(1) Estimación Créditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	45/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: 01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta (2595)

v.1.1-10.34.251.174

F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2017

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2017 Actualizar	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
6	INVERSIONES REALES	332.676,58	3.150.120,40	614.716,66	502.145,15	270.642,34
☐	60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
	600 Inversiones en terrenos					
	609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
☐	61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	7.500,00	1.908.387,29	11.390,55	11.390,55	195.785,06
	610 Inversiones en terrenos					
	619 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	7.500,00	1.908.387,29	11.390,55	11.390,55	195.785,06
☐	62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	225.675,00	261.943,60	66.324,99	66.324,99	0,00
	621 Terrenos y bienes naturales					
	622 Edificios y otras construcciones	212.775,00	212.775,00	31.886,15	31.886,15	0,00
	623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	12.900,00	43.184,59	28.454,84	28.454,84	0,00
	624 Elementos de transporte					
	625 Mobiliario					
	626 Equipos para procesos de información	0,00	5.984,01	5.984,00	5.984,00	0,00
	627 Proyectos complejos					
	629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					
☐	63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	84.501,58	965.933,12	531.744,73	419.173,22	74.857,28
	631 Terrenos y bienes naturales					
	632 Edificios y otras construcciones	73.501,58	931.842,72	519.001,95	407.335,52	74.857,28
	633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.500,00	11.500,00	11.062,20	10.495,92	0,00
	634 Elementos de transporte					
	635 Mobiliario	6.000,00	20.090,40	1.015,63	676,83	0,00
	636 Equipos para procesos de información	2.500,00	2.500,00	664,95	664,95	0,00
	637 Proyectos complejos					
	639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					
☐	64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
	640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
	641 Gastos en aplicaciones informáticas					
	648 Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
☐	65 Inversiones gestionadas para otros entes públicos					
	650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos					
☐	68 Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	15.000,00	13.856,39	5.256,39	5.256,39	0,00
	681 Terrenos y bienes naturales					
	682 Edificios y otras construcciones					

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	46/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		



	689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	15.000,00	13.856,39	5.256,39	5.256,39	0,00
[-]	69	Inversiones en bienes comunales					
	690	Terrenos y bienes naturales					
	692	Inversión en infraestructuras					
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00	66,00	66,00	66,00	0,00
	70	A la Administración General de la Entidad Local					
	71	A Organismos Autónomos de la Entidad Local					
[-]	72	A la Administración del Estado					
	720	A la Administración General del Estado					
	721	A Organismos Autónomos y agencias					
	721,00	Al Servicio Público de Empleo Estatal					
	721,09	A otros organismos autónomos					
	722	A fundaciones estatales					
	723	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
	73	A la Seguridad Social					
	74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local					
[-]	75	A Comunidades Autónomas					
	750	A la Administración General de las Comunidades Autónomas					
	751	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas					
	752	A fundaciones de las Comunidades Autónomas					
	753	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas					
[-]	76	A Entidades Locales	100,00	66,00	66,00	66,00	0,00
	761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos					
	762	A Ayuntamientos					
	763	A Mancomunidades					
	764	A Áreas Metropolitanas					
	765	A Comarcas					
	766	A Entidades que agrupen Municipios					
	767	A Consorcios	100,00	66,00	66,00	66,00	0,00
	768	A Entidades Locales Menores					
	77	A empresas privadas					
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro					
	79	Al exterior					
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	69.045,24	69.045,24	15.200,00	15.200,00	0,00
[-]	80	Adquisición de deuda del sector público					
	800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo					
	800,00	Al Estado					
	800,10	A Comunidades Autónomas					
	800,20	A Entidades locales					
	800,90	A otros subsectores					
	801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo					
	801,00	Al Estado					
	801,10	A Comunidades Autónomas					
	801,20	A Entidades locales					
	801,90	A otros subsectores					
[-]	81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público					
	810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.					
	811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.					
[-]	82	Concesión préstamos al sector público					
	820	Préstamos a corto plazo					
	820,00	Al Estado					
	820,10	A Comunidades Autónomas					
	820,20	A Entidades locales					
	820,90	A otros subsectores					
	821	Préstamos a largo plazo					
	821,00	Al Estado					
	821,10	A Comunidades Autónomas					
	821,20	A Entidades locales					
	821,90	A otros subsectores					

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	47/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrCgULNA==		



83	Concesión de préstamos fuera del sector público	69.045,24	69.045,24	15.200,00	15.200,00	0,00
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	69.045,24	69.045,24	15.200,00	15.200,00	0,00
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.					
84	Constitución de depósitos y fianzas					
840	Depósitos					
840,00	A corto plazo					
840,10	A largo plazo					
841	Fianzas					
841,00	A corto plazo					
841,10	A largo plazo					
85	Adquisición de acciones y participaciones del sector público					
850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público					
850,10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas					
850,20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables					
850,90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público					
86	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público					
860	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público					
860,10	De empresas nacionales					
860,20	De empresas de la Unión Europea					
860,90	De otras empresas					
87	Aportaciones patrimoniales					
870	Aportaciones a fundaciones					
871	Aportaciones a consorcios					
872	Aportaciones a otros entes					
872,10	Aportaciones para compensar pérdidas					
872,20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables					
872,90	Resto de aportaciones					
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90	Amortización de Deuda Pública en euros					
900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo					
901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo					
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros					
910	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público					
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público					
912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector público					
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público					
92	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro					
920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo					
921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo					
93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro					
930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo					
931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo					
94	Devolución de depósitos y fianzas					
940	Devolución de depósitos					
941	Devolución de fianzas					
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS		401.821,82	3.219.231,64	629.982,66	517.411,15	270.642,34

(1) Estimación Créditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	48/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251.174

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2017

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	7.175.250,74	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	6.345.652,82	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	3.429.918,07	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	2.912.104,64	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	3.630,11	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	936.049,77	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	259.599,04	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	0,00	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	676.450,73	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-127.352,12	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	127.459,57	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	107,45	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	12.457.501,67	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	1.932.533,30	☐
III. Exceso de financiación afectada	R42	622.849,81	☐
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	9.902.118,56	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0,00	☒
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00	☒
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	9.902.118,56	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	49/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: 01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta (2595)

v.1.1-10.34.251-174

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	RECAUDACION/PAGOS REALES Y ESTIMADOS												
	TRIMESTRE CERRADO RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO (2)						PREVISIONES TRIMESTRE EN CURSO					PREVISIÓN RECAUD./PAGOS EN EL TRIMESTRE(4)	PREVISIÓN RECAUD./PAGOS RESTO DEL EJERCICIO (5)
	CORRIENTE			CERRADOS			PREVISION RECAUDACIÓN/PAGOS EN CADA MES(3)						
	NO INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	NO INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	TOTAL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE			
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)							6.563.419,44	7.175.218,34	7.039.905,24	6.934.728,38	7.175.218,34		
Cobros presupuestarios			5.460.807,26			342.883,92	5.803.691,18	2.288.936,70	349.856,70	1.389.856,70	4.028.650,10	4.690.500,00	
1. Impuestos directos			1.499.672,91			222.095,00	1.721.767,91	1.500.000,00	3.000,00	250.000,00	1.753.000,00	1.400.000,00	
2. Impuestos indirectos			73.335,62			0,00	73.335,62	3.000,00	3.000,00	3.000,00	9.000,00	15.000,00	
3. Tasas y otros ingresos			861.298,96			93.239,79	954.538,75	500.000,00	60.000,00	150.000,00	710.000,00	700.000,00	
4. Transferencias corrientes			2.871.012,49			21.212,41	2.892.224,90	280.000,00	280.000,00	980.000,00	1.540.000,00	2.163.000,00	
5. Ingresos patrimoniales			33.936,65			836,72	34.773,37	5.000,00	3.000,00	6.000,00	14.000,00	20.000,00	
6. Enajenación de inversiones reales			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7. Transferencias de capital			118.097,48			0,00	118.097,48	0,00	0,00	0,00	0,00	390.000,00	
8. Activos financieros			3.453,15			5.500,00	8.953,15	936,70	856,70	856,70	2.650,10	2.500,00	
9. Pasivos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cobros no presupuestarios			456.719,56			0,00	456.719,56	74.223,57	63.913,49	63.190,88	201.327,94	250.000,00	
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			2.729.995,24			0,00	2.729.995,24	414.021,24	454.007,89	460.875,81	1.328.904,94	1.600.000,00	
Pagos Presupuestarios	2.788.022,29	1.970.412,19	4.758.434,48	105.763,95	472.766,79	578.530,74	5.336.965,22	627.500,00	752.000,00	697.000,00	2.076.500,00	3.406.000,00	
1. Gastos de personal	2.541.749,63	0,00	2.541.749,63	97.343,95	0,00	97.343,95	2.639.093,58	480.000,00	360.000,00	350.000,00	1.190.000,00	1.300.000,00	
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	45.891,43	1.468.267,04	1.514.158,47	0,00	202.124,45	202.124,45	1.716.282,92	120.000,00	380.000,00	320.000,00	820.000,00	1.000.000,00	
3. Gastos financieros	13.532,97	0,00	13.532,97	0,00	0,00	0,00	13.532,97	1.500,00	1.000,00	1.000,00	3.500,00	3.000,00	
4. Transferencias corrientes	171.582,26	0,00	171.582,26	8.420,00	0,00	8.420,00	180.002,26	25.000,00	10.000,00	25.000,00	60.000,00	100.000,00	
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6. Inversiones reales	0,00	502.145,15	502.145,15	0,00	270.642,34	270.642,34	772.787,49	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	
7. Transferencias de capital	66,00	0,00	66,00	0,00	0,00	0,00	66,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8. Activos financieros	15.200,00	0,00	15.200,00	0,00	0,00	0,00	15.200,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00	3.000,00	
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Pagos no presupuestarios	419.102,46	0,00	419.102,46	0,00	0,00	0,00	419.102,46	94.837,71	69.150,48	63.788,62	227.776,81	220.000,00	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.622.539,40	0,00	2.622.539,40	0,00	0,00	0,00	2.622.539,40	2.190.156,90	151.804,46	137.574,48	2.479.535,84	2.500.000,00	
Fondos líquidos al final del periodo							7.175.218,34	7.039.905,24	6.934.728,38	7.950.288,67	7.950.288,67	8.364.788,67	

OBSERVACIONES

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	50/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		



(1) En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará:

- En la columna "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL EJERCICIO 2017 (a 01-01-2017).
- En las columnas de "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" el importe del Fondo líquido previsto al comienzo de cada mes.
- En la columna de "Prevision Trimestre en curso - Prevision Recaud./Pagos en el trimestre" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL TRIMESTRE EN CURSO.
- En la columna "Prevision Recaud./Pagos RESTO Ejercicio", el importe del Fondo líquido previsto al INICIO DEL 4º. TRIMESTRE.

(2) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos ACUMULADOS realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre vencido.

(3) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" se corresponden con los importes de Recaudación/Pagos previsto realizar en el MES correspondiente con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

(4) Los Cobros/Pagos en la columna "Prevision Recaud/Pagos en el trimestre" se corresponden con el total de Recaudación/Pagos previsto realizar en el trimestre en curso.

(5) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Prevision Recaud./Pagos RESTO Ejercicio" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos previsto realizar en el resto de ejercicio con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#)[IMPRIMIR](#)

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07	
Observaciones		Página	51/67	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==			



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251.174

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos **191**

Importe total de Gastos **1954266,44**

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	2	22.605,91	0,00	0,00	0,00	22.605,91	22.300,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	12	86.659,08	103.277,68	10.181,38	0,00	200.118,14	0,00
Funcionarios interinos	2	25.484,83	20.498,68	1.481,64	0,00	47.465,15	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	59	338.096,83	271.297,58	42.173,98	0,00	651.568,39	0,00
Laboral temporal	116	528.393,24	0,00	25.764,78	0,00	554.158,02	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	191	1.001.239,89	395.073,94	79.601,78	0,00	1.475.915,61	22.300,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	3.514,92
Seguridad Social	474.835,91
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	478.350,83

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	52/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		



OBSERVACIONES

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#) [IMPRIMIR](#)

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	53/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251.174

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector **Administración General**

Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)

Número total de efectivos **22**

Importe total de Gastos **529628,19**

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	22	130.112,51	200.513,46	89.364,29	0,00	419.990,26	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	22	130.112,51	200.513,46	89.364,29	0,00	419.990,26	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	0,00
Seguridad Social	109.637,93
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	109.637,93

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	54/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrCgULNA==		



OBSERVACIONES

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER **IMPRIMIR**

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	55/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251.174

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector **Administración General**

Sector Asistencia social y de dependencia

Número total de efectivos **22**

Importe total de Gastos **529628,19**

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	22	130.112,51	200.513,46	89.364,29	0,00	419.990,26	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	22	130.112,51	200.513,46	89.364,29	0,00	419.990,26	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	0,00
Seguridad Social	109.637,93
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	109.637,93

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	56/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		



OBSERVACIONES

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER **IMPRIMIR**

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	57/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251.174

F1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2017 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-310.768,53	-267.759,12	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	723,13	32,83	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-59.263,54	-71.961,96	
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	35.449,04	35.449,04	
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	52.985,76	52.985,76	
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	640.955,27	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	360.081,13	-251.253,45	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.
 (2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.
 (3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	58/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: 01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta (2595)

v.1.1-18.34.251.174

F.1.1.B2.1: Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012)

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Plantilla para cargar ORN de JFS

Examinar...

No se ha seleccionado ningún archivo.

Cargar fichero

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

Total Estimación de las inversiones financieramente sostenibles -2.023.068,31

Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Obligaciones Reconocidas Netas al final del trimestre financiadas con cargo al superávit de 2015 (2)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2015 (2)	Obligaciones Reconocidas Netas al final del trimestre financiadas con cargo al superávit de 2016 (3)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2016 (3)	Observaciones
0	Importe Total			-48.018,31	-2.023.068,31	0,00	0,00	
1	Rehabilitación y Reparación	63207	933	-24.586,57	-24.586,57	0,00	0,00	
2	Rehab. y Reparac. Salón	63208	933	-23.431,74	-23.431,74	0,00	0,00	
3	Arreglo y Mejora de Aparc.	61920	133	0,00	-261.250,00	0,00	0,00	Financiada con RLT16, Pr
4	Arreglo y Mejoras Dotación	61923	171	0,00	-426.550,00	0,00	0,00	Financiada con RLT16, Pr
5	Reurbanizac., Arreglo y M.	61925	153	0,00	-869.250,00	0,00	0,00	Financiada con RLT16, Pr
6	Instalac. Contenedores y	61929	162	0,00	-142.500,00	0,00	0,00	Financiada con RLT16, Pr
7	Rehab. Reparac. y Conse	63205	933	0,00	-275.500,00	0,00	0,00	Financiada con RLT16, Pr

Añadir Nueva Fila

Borrar Fila (antes de hacer click introduzca el Id fila que desea borrar)

(1) Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten en lo dispuesto en la DA sexta de la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa, las ORN al final del trimestre y una estimación de las ORN a fin del ejercicio.

(2) Por aplicación del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrán reconocer obligaciones en 2017 correspondientes a gastos de inversión financieramente sostenible cuyos expedientes se hayan iniciado en 2016 para ser financiadas con cargo al superávit de 2015, siempre que el gasto se haya autorizado y dispuesto o comprometido en 2016. En estos casos el gasto en que se incurra en 2017 se financiará con cargo al remanente de tesorería de 2016 que quedará vinculado a ese fin por el importe que corresponda, no pudiendo incurrir la entidad local en déficit al final del ejercicio 2017.

(3) La financiación con cargo al superávit de 2016 de las inversiones financieramente sostenibles es una medida que sólo puede adoptarse mediante norma con rango de ley, siendo para ello adecuada la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Hasta que no se apruebe dicha norma para 2017 o no se apruebe una norma con rango de ley que lo posibilite no se podrá destinar superávit de 2016 a financiar aquella modalidad de inversión en 2017.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	59/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251.174

ANEXO IA1. INTERESES Y RENDIMIENTOS DEVENGADOS EN EL TRIMESTRE (GASTOS)

Importes en euros.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	INTERESES DEVENGADOS
1. Intereses de deuda pública (conceptos 300 y 320)	0,00	0,00
2. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras (conceptos 310 y 330)	0,00	0,00
3. Intereses de depósitos, fianzas (conceptos 340 y 341)	0,00	0,00
4a. Otros intereses (conceptos 352, 358)	10.761,20	10.761,20
4b. Ejecución de avales (concepto 357)	0,00	0,00
4. Otros intereses (conceptos 352, 357, 358)	10.761,20	10.761,20
5. Operaciones de intercambio financiero (concepto 353)	0,00	0,00
6. Gastos de formalización, emisión, modificación y cancelación (conceptos 301, 311, 321, 331)	0,00	
7. Diferencias de cambio (conceptos 322 y 332)	0,00	
8. Otros gastos financieros (conceptos 309, 319, 329, 339 y 359)	2.826,17	
TOTAL	13.587,37	10.761,20

En la columna Obligaciones reconocidas netas se recoge el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS incluyendo en cada apartado los conceptos indicados.

En la columna de Intereses devengados se consignará para los apartados 1 a 5 el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS más los "intereses diferidos" (intereses devengados y no vencidos) y menos los "intereses anticipados" (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden, por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente). El resto de apartados 6 a 8 no se consignará.

En la primera columna (obligaciones reconocidas) los gastos por intereses se consignarán en las casillas números del 1 al 5, sin incluir los gastos de formalización de deudas que puedan darse en las diferentes operaciones financieras y que serán consignados íntegramente en la casilla número 6; ni tampoco las diferencias de cambio que puedan tener lugar en las operaciones de deuda del exterior a largo plazo y de créditos del exterior, las cuales deberán registrarse íntegramente en la casilla número 7.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	60/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251.174

ANEXO IA5. FLUJOS INTERNOS Obligaciones Reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público

Importes en euros.

[Descargar plantilla Anexo A5](#)

Examinar...

No se ha seleccionado ningún archivo.

Cargar fichero

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

ENTIDADES RECEPTORAS	NIF	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8	-
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE S	P410000	0,00	525,70	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar
O.P.A.E.F.	P910000	0,00	119.962,23	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar
MANCOMUNIDAD DE SERVICIO	P910000	0,00	114.811,10	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar
TESORERIA GENERAL DE LA S	Q411900	625.470,92	0,00	0,00	30.348,30	0,00	0,00	Eliminar
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAV	Q915001	0,00	0,00	2.935,76	0,00	0,00	0,00	Eliminar

Crear nueva fila en blanco

En este cuestionario se deben especificar las obligaciones reconocidas netas por la Entidad Local a favor de las distintas unidades integrantes del sector público (Local, Autonómico o Estatal) por los distintos capítulos presupuestarios indicados. Por tanto, se debe especificar el desglose de las obligaciones reconocidas netas a favor de los organismos, entes y empresas públicas dependientes de la propia Entidad Local, así como a favor de unidades públicas dependientes de otras administraciones (ya se trate de organismos, entes y empresas públicas). Asimismo, se deben especificar las obligaciones reconocidas netas a favor de Fundaciones y de Consorcios en los que participe la Entidad Local.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	61/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251.174

ANEXO IB12: DETALLE DE GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA). Regla de gasto

[Descargar plantilla Anexo B12](#)

Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo. [Cargar fichero](#)

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

GASTOS					INGRESOS					
CÓDIGO DEL GASTO (1)	DESCRIPCIÓN DEL GASTO (2)	GASTOS REALIZADOS		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (5)	UE / ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE FINANCIA EL GASTO (6)	INGRESOS RECIBIDOS DE LA UE O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (7)		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (8)		
		GASTO TRIMESTRE VENCIDO (3)	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN (4)			EJERCICIO	IMPORTE			
16000004	PROG. HAB	900,00	0,75	-2310-226	DIPUTACION	2.017	506,25	461	Eliminar	
16000005	PROG. DINA	2.926,62	0,67	-2310-226	DIPUTACION	2.017	1.480,95	461	Eliminar	
16000006	PROG. DINA	1.576,50	0,75	-2310-226	DIPUTACION	2.017	886,78	461	Eliminar	
16000012	S.A.D. LEY I	86.885,70	0,99	-2314-227	DIPUTACION	2.016	86.257,08	461	Eliminar	
16000013	SUBV. PROJ	4.000,00	0,80	-2313-226	DIPUTACION	2.017	3.200,00	461	Eliminar	
16000020	PROGRAMA	335.805,23	1,00	-9330-632	DIPUTACION	2.016	268.925,4	761	Eliminar	
16000021	PLAN PROV	39.458,73	1,00	-9330-632	DIPUTACION	2.016	29.594,05	761	Eliminar	
16000022	PLAN PROV	39.458,73	1,00	-9330-632	DIPUTACION	2.017	9.864,68	761	Eliminar	
16000023	PROGRAMA	31.785,22	1,00	-2410-160	COMUNIDAD AUT	2.016	37.945,07	451	Eliminar	
16000024	PROGRAMA	93.403,58	1,00	-2410-131	COMUNIDAD AUT	2.016	111.504,8	451	Eliminar	
16000025	PROGRAMA	31.785,22	1,00	-2410-160	COMUNIDAD AUT	2.017	37.945,07	451	Eliminar	
16000026	PROGRAMA	93.403,58	1,00	-2410-131	COMUNIDAD AUT	2.017	111.504,8	451	Eliminar	
16000027	PROGRAMA	19.430,10	0,50	-2410-160	COMUNIDAD AUT	2.016	27.028,93	451	Eliminar	
16000028	PROGRAMA	54.958,20	0,50	-2410-131	COMUNIDAD AUT	2.016	76.451,55	451	Eliminar	
16000029	PROGRAMA	19.430,10	1,00	-2410-160	COMUNIDAD AUT	2.017	27.028,93	451	Eliminar	
16000030	PROGRAMA	54.958,20	1,00	-2410-131	COMUNIDAD AUT	2.017	76.451,55	451	Eliminar	
16000031	PROGRAMA	17.619,45	2,00	-2310-160	COMUNIDAD AUT	2.016	18.017,73	450	Eliminar	
16000032	PROGRAMA	48.180,64	2,00	-2310-131	COMUNIDAD AUT	2.016	49.269,75	450	Eliminar	
16000033	PFOEA E.E.	31.886,15	0,81	-1710-622	ESTADO	2.016	22.476,03	721	Eliminar	
16000034	PFOEA E.E.	31.886,15	0,21	-1710-622	COMUNIDAD AUT	2.017	6.827,09	750	Eliminar	
16000035	PFOEA E.E.	31.886,15	0,07	-1710-622	DIPUTACION	2.017	2.275,70	761	Eliminar	
16000036	PROGRAMA	2.216,04	1,00	-2310-480	COMUNIDAD AUT	2.016	2.216,04	450	Eliminar	
16000037	PROGRAMA	19.500,15	1,00	-2310-221	COMUNIDAD AUT	2.017	19.500,15	450	Eliminar	
17000001	PROGRAMA	494,22	0,44	-2314-150	DIPUTACION	2.017	195,15	461	Eliminar	
17000002	PROGRAMA	4.090,22	0,44	-2314-160	DIPUTACION	2.017	1.615,12	461	Eliminar	
17000003	PROGRAMA	4.658,17	0,44	-2310-150	DIPUTACION	2.017	1.839,39	461	Eliminar	
17000004	PROGRAMA	12.828,97	0,44	-2314-143	DIPUTACION	2.017	5.065,82	461	Eliminar	
17000005	PROGRAMA	19.933,36	0,44	-2310-160	DIPUTACION	2.017	7.871,15	461	Eliminar	

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	62/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrCgULNA==		



17000001	PROGRAMA	25.918,37	0,44	-2310-143	DIPUTACION	2.017	10.234,47	461	Eliminar
17000001	PROGRAMA	34.459,88	0,44	-2310-130	DIPUTACION	2.017	13.607,29	461	Eliminar
17000001	PROGRAMA	36.690,58	0,44	-2310-480	DIPUTACION	2.017	14.488,13	461	Eliminar
17000002	PROG. SER	1.765,08	0,37	-2314-150	DIPUTACION	2.017	1.198,95	461	Eliminar
17000002	PROG. SER	16.973,47	0,37	-2314-160	DIPUTACION	2.017	11.529,37	461	Eliminar
17000002	PROG. SER	49.333,71	0,37	-2314-143	DIPUTACION	2.017	33.510,33	461	Eliminar
17000011	SUBV. DIPU	129.164,57	0,99	-2314-227	DIPUTACION	2.017	214.949,1	461	Eliminar
17000023	PROG. APO	5.145,48	1,00	-1630-623	DIPUTACION	2.017	5.410,34	761	Eliminar
17000023	PROG. APO	5.984,00	1,00	-9200-626	DIPUTACION	2.017	6.292,02	761	Eliminar
17000023	PROG. APO	8.048,46	1,00	-9330-623	DIPUTACION	2.017	8.462,74	761	Eliminar
17000023	PROG. APO	10.519,35	1,00	-9330-619	DIPUTACION	2.017	11.060,82	761	Eliminar
17000023	PROG. APO	15.083,39	1,00	-1710-623	DIPUTACION	2.017	15.859,79	761	Eliminar

Crear nueva fila en blanco

NOTAS

Gastos:

- (1) Código del gasto: es el código identificativo que en el sistema contable tenga asignado el gasto.
- (2) Descripción del gasto: se realizará una breve descripción del proyecto del gasto realizado.
- (3) Gasto total del trimestre vencido: se indicará el importe total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio hasta fin del trimestre vencido correspondientes al proyecto de gasto descrito en la columna anterior.
- (4) Coeficiente de financiación obtenido como cociente entre los ingresos presupuestarios reconocidos y pendientes de reconocer por cada uno de los ingresos afectados a que se refiere este cuestionario y el importe total del gasto presupuestario (realizado y a realizar).
- (5) Aplicación presupuestaria: será la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a las que se haya imputado el gasto realizado en el trimestre vencido.

Ingresos:

- (6) UE/Administración pública que financia el gasto: se indicará si los ingresos proceden de la Unión Europea o de una Administración pública. En el caso de que los ingresos provengan de la UE, se señalará el fondo europeo que lo financia. En el caso de que los ingresos afectados procedan de una Administración pública, se indicará el órgano de la Administración o la entidad que lo financia.
- (7) Ingresos recibidos de la UE o de otras Administraciones Públicas: serán los ingresos recibidos en el ejercicio actual hasta el trimestre vencido o en ejercicios anteriores, detallados por año en el que se reciben, de la UE o de una Administración Pública para financiar los gastos. Los ingresos pueden haberse obtenido en un año distinto al de realización del gasto que financian.
- (8) Aplicación presupuestaria: será la aplicación presupuestaria a la que se hayan imputado los ingresos afectados a la realización de los gastos.

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	63/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251.174

F.3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación 2º Trimestre Ejercicio 2017

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero, según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2017?

- ☐ SI
☒ NO

Fecha aprobación del Pleno : (dd/mm/yyyy)
Fecha aprobación Órgano tutela : (dd/mm/yyyy)

Órgano de tutela :
Fecha inicio Plan : (dd/mm/yyyy)
Fecha fin del Plan : (dd/mm/yyyy)

¿Qué objetivos están contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado para el ejercicio 2017?

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) : ☐ (en €)
Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) : ☐ (en €)
Nivel de Deuda viva (formalizada) / ingresos corrientes : ☐ %

Observaciones de la Intervención:

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	64/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251.174

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta	12.583.357,97	12.154.658,67	-251.253,45	0,00	177.445,85

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 177.445,85

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda) ☐ SI ☒ NO

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	65/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrLCgULNA==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

N.I.-16.34.251.174

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Deuda viva al final del periodo			Con Administraciones Públicas (1) (FFEL)	Total Deuda viva al final del periodo
					Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito			
01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00

Nivel Deuda Viva **0,00**

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07	
Observaciones		Página	66/67	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==			



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1-10.34.251.174

Situación de cumplimiento obligaciones comunicación trimestral de la Corporación

Ejecución correspondiente al trimestre: Segundo

Sector Administraciones Públicas: **Cumplida obligación**

Acceso a Información

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

DESCONECTAR

Desconexión de la Aplicación.

Código Seguro De Verificación:	0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	02/08/2017 12:55:07
Observaciones		Página	67/67
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0x74TBA4l3PlglrlCgULNA==		

